COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./E29/2021

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1597/2021, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente fiscalizado denominado: **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 01 de julio de dos mil veintiuno el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los Entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 01 de julio del dos mil veintiuno, y mediante oficio número OFS/1597/2021, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, que fueron

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** tiene como objeto la dirección de los servicios educativos que la federación transfiera al Gobierno del Estado, así como dirigir los servicios de educación básica, normal y de cualquier otro tipo y modalidad que se le sean transferidos; promover y fortalecer la participación de la comunidad en el sistema educativo estatal; participar en la formación, capacitación y actualización del magisterio; participar en la propuesta que se presenta a la Secretaria de Educación Pública sobre planes y programas de contenido, de contenido regional y promover su difusión; Impulsar el funcionamiento

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

de los consejos Técnicos de la Educación y planear y gestionar la consolidación, ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos así como la construcción de nuevos espacios educativos.

El Ente **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cumplió con la mayoría de las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las **51** acciones programadas; **19** fueron superiores al **100%, 25** alcanzaron el **100.0%, 3** alcanzaron entre el **75.0%** al **81.3%, 4** obtuvieron entre el **32.6%** y **67.4%. Se detalla:**

1. Fueron beneficiados **1,115,916** alumnos con la entrega de libros de texto gratuito, cumpliendo la meta al **100.0%.**
2. Se instalaron en **3,704** escuelas el sistema de alerta temprana (SISAT) para mejorar el logro educativo, cumpliendo con el **100.0%** de la meta programada.
3. Lograron alcanzar el **100.0%** de la meta, al instaurar en **4,112** escuelas la atención de iniciativas de la nueva escuela mexicana.
4. Realizaron en **4,112** escuelas su consejo técnico escolar, logrando el **100.0%** de lo programado.
5. Se instauro en **3,704** escuelas el Sistema de alerta temprana para disminuir el abandono escolar, llegando al **100.0%.**
6. Se atendió en **4,112** escuelas básicas, propuestas técnicas y pedagógicas, cumpliendo con la meta establecida.
7. Se instaló en **1,624** escuelas de educación básica participantes programas de deporte que articulan la política educativa con la política en materia de deporte, cumpliendo su meta programada.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

8. Lograron el **100.0%** de su meta programada al hacer que **1,624** escuelas primarias y secundarias participen en programas y convocatorias de fomento deportivo para promover el ejercicio físico.
9. Integraron a **1,624** escuelas primarias y secundarias en programas y convocatorias de fomento deportivo para promover su salud física y mental.
10. Integraron a **3,272** escuelas de educación básica al Programa Nacional de activación física, cumpliendo al **100.0%** con la meta.
11. Integraron a **196** escuelas de educación básica a la medición del índice de masa corporal, logrando alcanzar la meta al **100.0%.**
12. Realizaron capacitaciones para la convivencia escolar a **800** escuelas, logrando el **100.0%** de su meta inicial.
13. Hicieron que **2,564** escuelas usen la metodología de la autoevaluación para la mejora del logro educativo, alcanzando la meta establecida.
14. Lograron que **2,564** escuelas usen las autoevaluaciones para la mejora del logro educativo, alcanzando la meta planeada.
15. Otorgaron **128,502** plazas consideradas en el módulo de empleo y remuneraciones que atienden educación básica y normal en la entidad, superando la meta que era de **128,436.**
16. Realizaron **504** supervisiones que han conformado su Sistema de Asesoría y acompañamiento para las escuelas, cumpliendo el **100.0%** de la meta programada.
17. Se alcanzó la meta al **100.0%,** al beneficiar a **59,524** docentes de educación básica en capacitación y profesionalización.
18. Se atendieron a **320** niños migrantes en los niveles de educación básica en la entidad, alcanzando la meta al **100.0%.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

19. Participaron **6,000** docentes en los cursos impartidos por CETE en modalidades presencial y en línea, de los **4,318** programados, sobrepasaron la meta programada.
20. Atendieron **2,600** solicitudes de las **652** programadas de soporte técnico de escuelas primarias y secundarias con conectividad a internet funcionando, sobrepasando la meta programada.
21. Se cumplió la meta al **100.0%,** con la participación de **1,356** docentes en el programa formando formadores.
22. Participaron **6,000** docentes y directivos, de los **4,318** programados en programas educativos presenciales y en línea, de la cual sobrepasaron la meta programada.
23. Se apoyaron a **1,200** alumnos, de los **762** programados que cursan su educación primaria o secundaria por la infraestructura de los centros comunitarios de aprendizaje, por lo que sobrepasaron la meta programada.
24. Beneficiaron a **16,000** personas que aprovecharon la oferta educativa del portal CCA para mejorar sus habilidades para la vida y el trabajo, de las **8,291** programadas, sobrepasaron la meta programada
25. Se atendieron **1,400** solicitudes de inclusión, actualización y mantenimiento para la página web SEP Tlaxcala, de las cuales se programaron **1,057**, sobrepasando la meta programada.

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores respecto a las metas programadas de su presupuesto basado en resultados.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio fiscal 2020 el Ente ejerció el **99.4%** del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera del **0.1%** ya que el **99.9%** de sus ingresos son provenientes de participaciones Estatales y recursos federales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el **93.2%** de su presupuesto para el pago de servicios personales, y no destinaron recursos para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron priorizadas, además de las **4** obras realizadas incluidas en la muestra, el **100.0%** se encontraron terminadas.

Asimismo, de las **4** obras que realizaron, el **100.0%** fueron rehabilitaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un **100.0%** al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron **109** de las **156** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** contiene en esencia lo siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

En este punto se concluye que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable"**.

2) **Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento.

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)			Probable
	Autorizado	Recibido	Devengado	
Participaciones Estatales	129,221,000.00	181,231,034.67	148,536,509.59	789,756.05
Recursos Estatales por Recaudar (propios)	5,000,000.00	5,391,870.39	3,484,303.20	14,479.20
Programa Nacional de Ingles	0.00	14,508,411.81	14,344,672.86	401,732.95
Programa Fortalecimiento de los Servicios	0.00	914,336.36	914,331.08	0.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

de Educación Especial				
Programa Atención a la Diversidad de la Educación Indígena	0.00	1,849,426.09	1,849,415.21	0.00
Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante	0.00	2,273,155.56	2,270,325.90	0.00
Programa para el Desarrollo Profesional Docente para la Educación Básica	0.00	807,321.00	806,183.00	0.00
Programa Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica	0.00	1,355,507.23	1,355,504.05	0.00
Programa Nacional de Convivencia Escolar	0.00	1,265,537.81	1,263,325.81	0.00
Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	0.00	7,263,926.28	7,261,353.56	0.00
Programa de Expansión de la Educación Media superior y	0.00	924,300.00	914,300.10	0.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Superior (Tipo Superior)				
Programa de Becas Elisa Acuña	0.00	269,437.34	143,200.00	0.00
Subtotal	**134,221,000.00**	**218,054,264.54**	**183,143,424.36**	**1,205,968.20**
FONE	5,566,044,996.00	5,566,044,996.00	5,565,303,093.87	2,028,284.80
Programa Escuelas de Tiempo Completo	0.00	113,707,276.02	113,722,230.09	0.00
Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2020	0.00	5,442,952.99	4,864,461.02	0.00
Subtotal	**5,566,044,996.00**	**5,685,195,225.01**	**5,683,889,784.98**	**2,028,284.80**
Total	**5,700,265,996.00**	**5,903,249,489.55**	**5,867,033,209.34**	**3,234,253.00**

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del Periodo enero–diciembre muestra un importe devengado de **$5,867,033,209.34,** sin embargo, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por **$5,565,303,093.87**, Programas de Escuela de Tiempo Completo (PETC) por **$113,722,230.09** y del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2020 por **$4,864,461.02**; no se consideran los importes devengados toda vez que dichos fondos están

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

integrados en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **$183,143,424.36** que al periodo auditado represento el **88.6** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinte.

Fuente de financiamiento, o programa	Universo seleccionado (pesos)			
	Saldo inicial del ejercicio	Aumento	Disminución	Devengado
Remanentes de Ejercicios Anteriores	281,053,269.94	19,289,983.60	72,220,240.26	2,226,814.90
Total	**281,053,269.94**	**19,289,983.60**	**72,220,240.26**	**2,226,814.90**

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** presentó disminuciones a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores **por $72,220,240.26,** de los cuales **$70,268,535.40**. son originados por ajuste de Afectación Presupuestal al Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2019; pago de facturas por **$2,226,814.90**; reclasificaciones por **$19,635.92**; por la emisión de cheques **$37,024.95** y por la cancelación de cheques **($331,770.91).**

Así mismo durante el ejercicio 2020 la **Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala**, realizó el pago de pasivos por **$41,778,405.85** derivado de gastos devengados en el ejercicio 2019, de los cuales se revisaron **$38,853,917.44** que representa el **93.0%.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 5,903,249,489.55**	**Egresos**	**$5,867,033,209.34**

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Ente antes citado, registró un Superávit por **$36,216,280.21.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del ente citado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoría	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	10	4	9	24	0	**47**
Obra Pública	0	0	0	0	0	**0**
Total	10	4	9	24	0	**47**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, los siguientes:

- La USET omitió presentar parcialmente la información requerida correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para su revisión y análisis correspondiente a la Participaciones Estatales y a los Recursos Estatales por Recaudar
- Se detectaron gastos en partidas que no cuentan con asignación presupuestal o que sobregiran el presupuesto presentado en cuenta pública.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

- El Estado del ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2020 presenta **62** partidas presupuestales con sub ejercicio respecto a su presupuesto presentado en cuenta pública.
- Realizaron adquisiciones de unidades vehiculares las cuales no están autorizadas por Oficialía Mayor y por su Órgano de Gobierno, incumpliendo lo establecido en la normativa.
- Omiten realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, por arrendamiento de equipo de transporte, adquisición de productos alimenticios para personas, consumibles y papelería.
- Omiten realizar el procedimiento de adjudicación, correspondiente a Licitación Pública, por la adquisición de vehículos y arrendamiento de transporte del programa "Primero los maestros".
- Realizaron erogaciones por pavos y despensas; de los cuales no hay minuta de aprobación para esta prestación.
- Realizaron pagos sin haber registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones, violentando la legislación vigente, existen cargos bancarios sin que exista un registro contable y presupuestal, por lo que sus estados financieros y presupuestarios no son confiables y veraces.
- Realizan la contratación de paquetes artísticos con un proveedor en específico, para lo cual realizaron el procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, las adquisiciones no están comprendidas en los supuestos de excepción previstos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las **4** cuentas públicas trimestrales en tiempo: **6.0.**

II. **Probable daño patrimonial**, **1.7** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** se identificaron **20** casos, **9** de los cuales fueron subsanados. **1.7.**

IV. **Casos de nepotismo**, no se detectó ningún caso: **5.0.**

V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **92.2** por ciento de metas: **5.0.**

VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el **44.4** por ciento del total emitidas: **2.0.**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **92.2** por ciento de observaciones emitidas: **6.0.**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, subsanó el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **65.4** por ciento del total de observaciones emitidas. **10.0.**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **60.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **4.0.**

Puntaje final: **85.7**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el Informe Individual.

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Conceptos de la Irregularidad		**Probable (pesos)**
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		835,258.59
Pago de gastos improcedentes		1,237,494.41
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		1,140,790.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	20,710.00
TOTAL		**3,234,253.00**

Con lo anterior, se determina que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de **$3,234,253.00,** que representa el **1.7%** del importe devengado al 31 de diciembre que fue de **$185,370,239.26** el cual incluye recursos devengados el ejercicio fiscal 2020 por **$183,143,424.36** y remanentes de ejercicios anteriores por **$2,226,814.90.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **85.7,** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte**,** se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala,** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
PRESIDENTA

DIP. JOSÈ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. ISRAEL LARA GARCÍA
VOCAL

DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO
VOCAL

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./E29/2021, UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33